



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 16/2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS SHELL KAREN (ALBERTANO REYES RODRIGUEZ) con RUC N°: 888489-7, LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, SEGUN PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 04/2025 – ID N° 460145 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO”

San Juan Nepomuceno, 07 de marzo de 2025

VISTO: Que este llamado busca la adquisición de combustibles y lubricantes para poder suministrar a las maquinarias correspondientes y realizar las labores de mantenimientos y reparación de caminos del Distrito, como así también labores cotidianas de la Municipalidad (limpiezas con desmalezadoras) y otros.,

CONSIDERANDO:

Que, la ley 3966/10 Orgánica Municipal artículo 51 inciso “j” expresa... *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones...en concordancia con los incisos “e y g” que faculta al Ejecutivo Municipal a “Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto municipal y a la disponibilidad presupuestaria”*.

Que, en este sentido la convocante realizó el procedimiento correspondiente y en efecto obra el acta labrada de apertura de sobres realizada en fecha 27 de febrero de 2025, suscripto por los presentes, en donde se consigna el detalle de la oferta del llamado a licitación, documentos presentados y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado según modalidad **(MCN) N° 04/2025 - Adquisición de Combustibles y Lubricantes - ID N° 460145** que forman parte de los documentos que motivan la presente Resolución.

Que, obra el dictamen de fecha 05 de marzo de 2025 elevado por el Comité de Evaluación, en el cual en la recomendación de adjudicación informa lo siguiente: *“Por todo lo expuesto, el oferente ESTACION DE SERVICIOS SHELL KAREN (ALBERTANO REYES RODRIGUEZ) con RUC N°: 888489-7 representado por el Sr. Albertano Reyes Rodríguez C.I.N° 888.489, CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el PCB del llamado en referencia LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 04/2025 - Adquisición de Combustibles y Lubricantes – ID N° 460145, requisitos indispensables para una buena ejecución del servicio y fundamentado en el Principio de Economía y Eficiencia, según el cual los compradores públicos están obligados a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo, asegurando así al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por lo tanto, se toma la oferta mencionada por el monto total de Gs. 482.720.000 IVA incluido (Guaraníes cuatrocientos ochenta y dos millones setecientos veinte mil IVA Incluido) como la más favorable para la ejecución del contrato, además estando el monto ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria y en virtud de las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, haciendo mención que la evaluación se desarrolló con transparencia e independencia de criterio, sugiriendo al Sr. Intendente Municipal la adjudicación del presente llamado a la empresa mencionada más arriba, según se desprende de la documentación arrojada sumando a los criterios analizados anteriormente”*.

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la adjudicación del presente año.

POR LO TANTO, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de San Juan Nepomuceno, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1)- ADJUDICAR: a la Empresa *ESTACION DE SERVICIOS SHELL KAREN (ALBERTANO REYES RODRIGUEZ)* con RUC N°: 888489-7, la **“Adquisición de Combustibles y Lubricantes”** por un monto total de Gs. 482.720.000 IVA incluido (Guaraníes cuatrocientos ochenta y dos millones setecientos veinte mil IVA Incluido) según el proceso licitatorio modalidad Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 04/2025 - ID N° **460145** y **AUTORIZAR** la firma del contrato.-

Art. 2)- ANOTAR, registrar, publicar y cumplida, archivar.-

Lic. Florencio Medina
Secretario General

Sr. Oscar Derlis Molinas Ruíz
Intendente Municipal